

En Reus, al mes, 1.50 Ptas. Fuera, trimestre 5.40. Extranjero y Ultramar, trimestre 9.40. Número suelto, 0.05. DIRECCIÓN Y REDACCIÓN Arrabal bajo de Jesús, 4

# LAS CIRCUNSTANCIAS

En la Dirección y Redacción de este periódico, Arrabal bajo de Jesús 4, imprenta; en el kiosco de Pablo Bolart, Plaza de la Constitución. — En Barcelona, kiosco "El Sobano".

DIARIO REPUBLICANO

ORGANO DEL PARTIDO DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

DE AVISOS Y NOTICIAS

ADMINISTRACIÓN

Arrabal bajo de Jesús, 4

Año XXXI.

REUS.—Sabado 30 de Enero de 1904.

Número 24.

## EL VOTO OBLIGATORIO

Dicen que se va a estatuir el voto obligatorio. Así, en principio, me parece bien. El sufragio es función y no derecho; o solo es derecho por ser ante todo función. Se ejerce en nombre y en interés de todos, no en interés particular de quien lo ejercita. Reviste el carácter imperativo inherente al derecho público. No es lícito al individuo rehúsar al todo su concurso. La sociedad a que el uso de esa función importa, tiene la facultad de imponerla. El sufragio puede ser declarado obligatorio con el mismo título que da prestación del servicio militar ó el pago del impuesto.

Tal es la teoría. Sólo que las soluciones, para ser viables, han menester, del mismo modo que los seres, adaptarse al medio. Así para modificarle es fuerza atemperarse en cierto grado a sus exigencias. No se influye sobre la realidad colocándose fuera de ella. Legislar en virtud de concepciones abstractas, con menosprecio de los hechos, ha sido siempre el gran pecado de nuestros legisladores. En esto difiere la política latina de la política sajona. Taine imputó a la revolución francesa el error fundamental de haber pretendido amoldar la sociedad a la norma de una teoría preconcebida, viéndose en consecuencia obligada a deformarla, violentándola. De aquí los grandes fracasos revolucionarios. Pero ¿es que los conservadores, los tradicionalistas han procedido de otra suerte? No se trata de un extravío de doctrina, sino de un defecto de raza. Todos aquí, más ó menos, propendemos al absurdo de hacer el pie para el zapato y no el zapato para el pie.

Pongamos que la ley declara obligatorio el voto. Bien. El propósito del legislador es plausible. Hay que acabar con esa abstención sistemática de las cuatro quintas partes de los electores, que basta por sí sola para hacer irrisorio el régimen representativo. ¿Qué pena vamos a imponer a los contraventores? ¿Llegaremos hasta la prisión? ¿Dónde hay cárceles para albergar a algunos millones de detenidos? ¿Les castigaremos con multa? ¿Quién es el guapo que se encarga de cobrar algunos millones de ellas, con los apremios y los embargos consiguientes? ¿Les condenaremos a inhabilitación? ¿Cuántos españoles quedarán después de unas pocas elecciones generales, sobre los cuales no pese la exclusión legal? Toda penalidad supone, amén de otras varias condiciones, la fundamental de que los culpables sean en mucho menor número que los inocentes. De otro modo no cabe aplicarla. El crimen ha de ser excepcional. Si los atentados contra la propiedad ó los delitos de sangre se cometiesen por millones, sería físicamente imposible penar a la dronés y homicidas.

Es la coacción de un expediente sencillo, elemental, candoroso, infantil, que se halla al alcance de todas las inteligencias. Por eso, sin duda, seduce tanto a gobernantes como los nuestros, de simplísima mentalidad. Se da por hecho lo mandado, y adelante con los faroles. Así se ha ido elaborando en la Gaceta un país de fantasía que difiere del verdadero como lo pintado de lo vivo. Para los sociólogos candorosos la coacción semeja otra es- pada de Alejandro que corta todos los nudos

sociales. Vano espejismo! Ese remedio, que parece resolverlo todo, en realidad nada resuelve. En sus profundas investigaciones sobre la naturaleza y la vida del derecho, mi insigne maestro don Francisco Giner ha puesto fuera de duda la ineficacia de la coacción para la realización del ideal jurídico. Por fuerza se impone la pena al culpable. Por fuerza se traslada cierta cantidad de bienes del patrimonio en que están indebidamente a aquel en que deben estar. Esto es todo. La coacción cumple el derecho de un modo externo, material. Lo que el derecho tiene de íntimo, de ético, cuanto en el derecho depende de la libre y buena y justa voluntad, después del empleo de la coacción queda tan por cumplir como antes.

Buen ejemplo el caso presente. Quiero suponer que el legislador logra su intento. La abstención electoral desaparece. La dolencia se cura. El censo entero vota como un solo elector. ¿Y qué? ¿Habrá la ley hecho ciudadanos a los que antes no lo fueran? ¿Les habrá infundido la capacidad, la convicción, el patriotismo, lo que da al sufragio valor moral y garantía de acierto? Esos sufragios forzosos carecerán de verdadero contenido jurídico. Tendremos electores por miedo, como ha habido un héroe por fuerza y un médico a palos. Las urnas se llenarán de papeletas, no de votos. Movid por la atrición del temor a la pena, el votante forzado votará lo que le con venga, lo que se le antoje; lo que primero se le ocurra, ansioso de cubrir el expediente; indiferente del todo al acto que practica. ¡El voto obligatorio! Ya le tenemos. Siempre que, en las grandes capitales, teme un gobierno perder las elecciones, pone a sus dependientes en la alternativa de votar ó irse a la calle. Entonces se ven esas cuadrillas de policías, barrenderos y vigilantes de consumos llevados a las urnas como el rebaño al bebedero. ¿No valdría infinitamente más para la verdad y la dignidad del sufragio que nunca tales votos se emitieran?

¿Cuán ciega confianza en la eficacia de la coacción y la violencia! ¿Cuán escasa en la de los medios de educación mental y moral que afectan al hombre interior! Ante el problema del retraimiento crónico de la inmensa mayoría de los electores, un estadista de veras comenzaría naturalmente por formularse esta pregunta: ¿por qué no votan? Apurada la materia, no le sería difícil dar con las causas de la abstención. Dejan unos de votar por incultura, por incapacidad para concebir las complejas relaciones que implica el concepto de la vida pública. Otros por indiferencia, por ese egoísmo feroz, tan propio de nuestro pueblo y de nuestro tiempo, que persuade al individuo a no tomarse la menor molestia por lo que importa a los demás. Muchos por recelo, por una desconfianza justificadísima respecto de la lealtad de los que dirigen el cotarro. Educar a los incultos, interesar a los egoístas, inspirar fe a los recelosos, sería curar el mal en su raíz. Obligarlos a votar por fuerza, incultos, desconfiados, indiferentes, es lo mismo que no hacer nada.

Y a fe que el Estado tiene entre nosotros autoridad moral para meterse a fabricante de Aristides! Desde que en España existe el régimen parlamentario, acaso no lleguen a tres las elecciones generales que han sido hechas

con imparcialidad y decoro. Suplantar por la violencia ó por la astucia la voluntad del país; fue siempre aquí la primera misión de los gobiernos. Un libro en que se recopilaran las artimañas electorales puestas en juego para burlar a los electores, podría competir el solo con toda nuestra literatura picaresca en materia de picardías. Y ahora ese Estado tramposo y fullero, maleante y socarrón, calza el coturno trágico para imponer solemnemente a los ciudadanos el cumplimiento de sus cívicas obligaciones! Es como si Nerón decretara la caridad, Sardanápalo la continencia ó la castidad. Mesalina.

ALFREDO CALDERÓN

## El patriotismo de Nozaleda

En medio de la ojarasca de la oratoria manirista, aparece un argumento: el de que Nozaleda se quedó en Manila dos años, ejerciendo de arzobispo español, bajo el mando de los yanquis para poner a salvo los intereses de España.

¿Qué intereses eran esos? No podrían ser otros que los rigurosamente eclesiásticos, pues, de los civiles y militares estaba encargada una Comisión que allí quedó con pingües sueldos.

Y los intereses eclesiásticos consistían en defender las obras pías del arzobispado de Manila, y las propiedades de los frailes filipinos, ya que todo ello era de España.

Pues bien, defendió con tanto celo el padre Nozaleda unos y otros intereses españoles que por allá se quedaron las obras más en poder del gobierno americano ó del arzobispo yanqui que le sucediera, y los bienes de España que los frailes tenían en usufructo fueron vendidos, con la intervención de Nozaleda, al gobierno de los Estados Unidos en 36 millones de pesetas de las que a España no ha llegado ninguna, aunque es de esperar, lleguen para mayor gloria y esplendor del cacerato clerical que gobierna.

Pudo el padre Nozaleda realizar y vender las obras pías de España, cuyo valor era de algunos millones de pesos, y girar al Tesoro español esas sumas.

Pudo defender ante los Estados Unidos el derecho de propiedad de España sobre los bienes que usufructuaban los frailes y de esa suerte, los 36 millones hubieran ingresado también en nuestro abatido erario.

Nada de eso hizo. Su estancia allí, no fue para defender, sino para liquidar, para entregar al enemigo los restos del patrimonio español.

Los yanquis crucificaron a España y al pie de la cruz quedaron el padre Nozaleda y los frailes para repartirse las vestiduras del crucificado. (De El País).

## Liquidación del Presupuesto de 1903

Los ingresos realizados por la Hacienda en todos los conceptos, durante el año que acaba de terminar, asciende a 1.032.828.263 pesetas.

En el año anterior se habían recaudado pesetas 1.014.085.316.

Aumento de ingresos en 1903, 18.742.947 pesetas.

Los principales aumentos se han obtenido en la contribución territorial, 1.400.000 pesetas; industrial, 2.100.000; impuesto de utilidades, 3.900.000; derechos reales, 1.000.000; minas, 1.200.000; cédulas personales, 300.000; Aduanas, 4.400.000; azúcares, 1.700.000; alcoholes, 4.408.000; consumos, 900.000; transportes, 800.000; timbre, 1.400.000, y tabacos, 500.000.

En cambio, ofrecen baja: la lotería, 5.000.000; las minas de Almadén, 1.400.000; los recursos extraordinarios, 100.000 pesetas.

Los pagos verificados en el ejercicio de 1903 ascendieron a 1.010.224.236 pesetas.

En el año anterior se habían satisfecho pesetas 966.136.620.

Aumento de pagos en 1903, 44.089.916 pesetas.

Este aumento procede: de lo satisfecho por Deuda del Tesoro, en cantidad de 71.809.090 pesetas, a causa de haberse formalizado más pagos en el año último que en el anterior, y por haberse devuelto a la Tabacalera el anticipo de pesetas 55.700.000, de obligaciones de Clases pasivas, 300.000 pesetas; de Estado, 300.000; de Gracia y Justicia, obligaciones civiles, 400.000, y obligaciones eclesiásticas, 100.000; de Instrucción pública, pesetas 100.000, y de gastos de las contribuciones y rentas públicas 1.000.000.

Hay baja en los gastos por obligaciones sobre la renta de aduanas, recogidas pesetas 9.200.000; de las obligaciones de las colonias, 66.000; cargas de justicia, 100.000; presidencia del Consejo de ministros, 1.000.000; Guerra, 6.600.000; Marina, 10.400.000; Gobernación, 600.000; Guardia civil, 100.000; Agricultura y Obras públicas, 1.500.000; Hacienda, 500.000.

La liquidación entre los ingresos obtenidos y los pagos formalizados ofrece el resultado siguiente:

Ingresos en 1903, 1.032.828.263 pesetas.

Pagos en ídem, 1.010.224.236.

Superávit, 22.604.027 pesetas.

Si se agrega a este excedente de ingresos lo satisfecho por recogida de la Deuda del Tesoro por el anticipo de la Tabacalera en cantidad de 55.700.000 pesetas, que no había obligación de pagar más que por anualidades en veinticinco años, resultará que el verdadero superávit entre los ingresos y las obligaciones presupuestas en el año último importa 78.300.000 pesetas.

## PARA LOS

La influencia de los ministros, la presión de los caciques, la parcialidad de algunos funcionarios; sugerencias de arriba, indolencias de abajo; resabios del feudalismo; desengaños de la experiencia; dan por resultado en casi todas las elecciones, una mayoría para los gobiernos en España, que se atribuye la representación del país. En nombre de esta mayoría, Jupiter, Olímpico y Tonante, acaba de lanzar un reto a la Prensa, negando que sea ésta eco y reflejo de la pública opinión.

\*\*





Se ruega al público visite nuestras Sucursales para examinar los bordados de todos estilos: encajes, realce, matrices, punto vainica etc. ejecutados con la máquina

**DOMÉSTICA BOBINA CENTRAL**

Como al hacer el hilo se emplea universalmente para las familias, en las labores de ropa blanca prendas de vestir y otras similares, Máquinas para toda industria en que se emplee la costura.

**MAQUINAS SINGER PARA COSER**

TODOS LOS MODELOS

A PESETAS 2'50 SEMANALES

PÍDASE EL CATÁLOGO ILUSTRADO QUE SE DA GRATIS

**LA COMPANIA FABRIL SINGER**

Concesionarios en España: ADCOCK Y C<sup>IA</sup>

SUCURSALES

EN LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Tarragona: Rambla de San Juan, 41.

Reus: Monterols, 40.

Tortosa: Angel, 14.

**EL DR. J. JORDAN DENTISTA**

tiene el honor de ofrecer a sus numerosos clientes y al público en general el «Gabinete Estomatológico» que con arreglo a los adelantos de la Odontología moderna ha establecido en **BARCELONA, PASEO DE GRACIA N. 4, 1.**

(esquina Caspe) junto a los teatros «Tivoli» y «Novedades» y participará a la par que OPERA TODOS LOS LUNES en REUS en su antigua clínica dental

PLAZA PRIM. NUM. 2. PRINCIPAL de 9 mañana a 5 tarde

**LA PRESERVATRICE FUNDADA EN 1864**

La más antigua de las Compañías francesas contra los accidentes.—Establecida en España en 1896.—Autorizada por R. O. de 15 de Abril 1901 de conformidad a la ley de 30 de Enero de 1900, acerca de los accidentes del trabajo.

Domicilio social: en su Hotel, 18, rue de Londres, (Paris)

CAPITAL SOCIAL: 5 MILLONES DE FRANCO

AGENTE GENERAL **GASTON DELAMOTTE** TORTOSA

AGENTE EN ESTA **FRAN. CO. GAY ROMEU** ARRABAL DE SANTA ANA

**PEDRO BANÚS**

Medico-Cirujano

DENTISTA

Practica todas las operaciones de la boca: avulsiones, ablacionss, recciones, etc.

DENTADURAS de todos los sistemas Paladares artificiales y contentivos para las fracturas de la mandibula.

PLAZA DEL CASTILLO NUM. 1, 1.º - REUS

CAFÉS, THÉS Y TAPIOGAS DEL BRASIL

DE LA CASA

**MATIAS LOPEZ**

De venta en todas las Confeiterias, Colmados y Ultramarinos

Depósito general para Cataluña y Baleares

ALFREDO RIERA é hijos, Ingenieros

BONDA S. PEDRO, 36. BARCELONA.

**GABINETE DE ENFERMEDADES DE LOS OJOS**

de Eduardo Tello Amador

Discipulo de los eminentes oculistas Rios de Zaragoza y Barraquer de Barcelona.

Se practican toda clase de operaciones y reconocimientos de los ojos.

Arrabal alto de Jesús, 36, 2.º REUS.—Horas de consulta: de 10 a 1 por la mañana y de 3 a 5 por la tarde.

**Blond d'or Mestres**

AVISO

Hasta hoy ha sido imposible a las personas de pelo rubio (barba o cabello), el disimular sus canas; pero ya, gracias al descubrimiento del **Blond d'or Mestres**, lo que antes era imposible ha venido a ser sumamente fácil. Advertiremos al mismo tiempo, que si bien es verdad que se han vendido y siguen vendiéndose al público incauto multitud de preparaciones con este mismo objeto, han resultado todas ellas un engaño manifiesto, pues no hay otra preparación que se haya dado a prueba como el **Blond d'or Mestres**, que reuna tantas y tan preciosas propiedades.

En primer lugar, es un líquido inofensivo que tiñe la barba ó el pelo blanco, en un rubio delicado, castaño claro y castaño oscuro.

En segundo lugar, tiene la propiedad de vigorizar el crecimiento del pelo, tonificando el bulbo pilifero, preservándole además de todas las afecciones que tienden a destruirle. Por esto las personas que han hecho uso de nuestra preparación nos manifiestan su agradecimiento, pues han visto brotar exuberante y fuerte su pelo antes lacio y escaso.

En resumen: la tintura de **Blond d'or Mestres**, es la única en su género que se ha vendido a prueba y se garantiza por estar seguros de sus buenos resultados.

NOTA: No es necesario lavar el pelo antes ni después.

Único punto de venta en Reus: **EL CAPRICHIO**

Viuda de P. GODINA - Monterols, 25

SIEMPRE ES CONVENIENTE participar de las comodidades

Para mantener el cutis fino y la piel suave en invierno, es necesario al lavarse, usar el **JABON DE GLICERINA** y la **POMADA RUSA** que venden en **La Alianza**.

El mejor sistema para no constiparse, es el preservarse de la humedad en los pies, y para este efecto, es conveniente comprar en **La Alianza**, el **CALZADO DE GOMAS**.

No se debe aguardar a que llueva para comprar **PARAGUAS**, toda vez que en **La Alianza**, todo el año hay grandes existencias, y variedades en varillajes, puños y especialmente en telas, con precios marcados y sumamente baratos.

Llamamos la atención sobre unas **CAJITAS** de hojalata **DECORADAS** de gran utilidad y son a **30 CENTIMOS UNA Y 3 PESETAS DOCENA**. Cestas para pan ó frutas con el fondo mayólica guarnecidos de metal, y Porta-cubiertos a 90 céntimos pieza.

Se han recibido nuevamente las Navajitas «Le Clou de L'exposition» con el mango aluminio y la hoja de acero pulido y son a 50 céntimos.

También se han recibido unos riquísimos juegos de **THE** y **CAFÉ** de **ALBOIB**, Cubiertos, Cucharones, Trinchantes y todo el servicio de mesa en Alpaca y otros metales. Magnífico surtido en Bisutería y grandes novedades en objetos de adorno y propios para regalo.

Entrada libre y Precio fijo

EN

**LA ALIANZA**

REUS

COMPRA Y VENTA DE FINCAS

**DINERO**

SE PRESTA con hipoteca, en grandes y pequeñas cantidades. Dirigirse en

REUS: Arrabal bajo de Jesús, 19, Entresuelo

BARCELONA: Pelayo, núm. 7, 1.º

D. Buenaventura Salas D. Victorino Calero

**CENTRO BARCELONES-QUINTAS**

AUTORIZADO POR LA LEY DE 30 DE JUNIO DE 1887

Domicilio social: Carmen, 33, 1.º - BARCELONA

Unica asociación en España que ha redimido a sus asociados de la última quinta por 150 duros. Se admiten suscripciones para el próximo sorteo al precio de 750 pesetas que podrán depositarse en casas de Banca ó de Comercio.

Para prospéctos y suscripciones al Delegado general de los partidos de Reus, Gandesa y Falset,

Don **ENRIQUE TORTAJADA**, Doctor Robert, 6, 2.º - REUS

**AGENCIA DE TRANSPORTES Y ACARREOS**

DE

**ARGILAGA Y COMPAÑIA**

CALLE CANTERERS (HOSTALET) NÚM. 1 - REUS

Expediciones directas y de domicilio a domicilio para todos los puntos de España y Extranjero.

CORRESPONSALES EN LOS PRINCIPALES PUNTOS REPRESENTACIONES, TRANSITOS, Y CONSIGNACIONES

**IMPORTANTÍSIMO**

Habiéndome concedido los fabricantes **Uhren Freres**, la representación exclusiva para la venta de sus relojes, hace de que pueda venderlos a precios baratísimos.

**RELOJES DE BOLSILLO** desde 5 ptas.

**DESPERTADORES** desde 4'50

**R. PERPIÑA**, Calle Mayor, 24, principal. - REUS

Los de clases superiores resultan un 25 por ciento más baratos que en tiendas.—Relojes de fabricación especial para la casa.—Precio fijo.—Ventas exclusivamente al contado.

**Compañía Reusense de Tranvías**

**FERRO-CARRIL ECONOMICO DE REUS A SALOU**

Servicio de trenes de viajeros que riges desde 21 de Septiembre

Salidas de Reus: 4'10, 10, 14'47 y 18'17.

Salidas de Salou: 4'56, 11'04, 17'36 y 19'40.

Salidas de la Closa de Mestres: 9'50, 14'30 y 18'10.

Observaciones: El viajero que no presente el billete que le da derecho a ocupar un asiento en los trenes, pagará el doble de su precio, según tarifa ordinaria. (Artículo de la Ley de Policía de ferrocarriles).

**ANTOLIN Y COMPAÑIA**

Compra y venta de fincas de todas clases, préstamos a 1. y 2.º hipoteca y otras garantías.

Calle de Amargura, núm. 25, 1.º REUS.

**SE NECESITAN** aprendizas que sepan leer y escribir, ganarán en seguida. Informarán en esta imprenta.

**DON JAIME MONTAÑE JORDAN**

Corredor matriculado de fincas

Hay para vender de todas clases y precios.

Arrabal de Santa Ana, 32, 1.º - REUS